

Acta Ordinaria 31-2021. Acta treinta y uno correspondiente a la Sesión Ordinaria Virtual celebrada por el Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad, a las dieciséis horas con diez minutos del veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno, presidida por el señor Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi (en el MOPT) Viceministro de Infraestructura y Concesiones, con la asistencia de los siguientes miembros: el señor Presidente Rodolfo Méndez Mata (en su casa de habitación) Ministro de Obras Públicas y Transportes; Luis Llach Cordero (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Vilma Padilla Guevara (en su casa de habitación) representante de la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado; Marcia Cordero Sandí (en su casa de habitación) representante de la Asociación de Carreteras y Caminos; Jenny Núñez Montoya (en su casa de habitación) representante de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; Mario Rodríguez Vargas (en su casa de habitación) Director Ejecutivo, Magally Mora Solís (en su casa de habitación) Secretaria de Actas y Scarlett Mora Espinoza (en su casa de habitación) Asistente de la Dirección Ejecutiva. -----

Ausente con justificación: Berny Vargas Mejía, representante del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. -----

Se deja constancia que la presente sesión se realiza de manera virtual con ocasión de la Declaratoria de Emergencia Nacional dictada por el Gobierno de la República en todo el territorio nacional, debido a la alerta sanitaria provocada por la pandemia del COVID-19. La misma se hace a través de la Plataforma de videoconferencias Zoom y los enlaces virtuales son enviados por la Dirección Ejecutiva a través del “Global Protect” de la Institución en acatamiento a las recomendaciones giradas por la Dirección de Tecnologías de la Información. -----

CAPÍTULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. -----

ARTÍCULO I. Revisión y aprobación del orden del día de la sesión 31-2021. ----

Los señores Miembros deciden excluir del orden del día el informe de avance del proyecto de Construcción de la Nueva Carretera a San Carlos, sección: Sifón - La Abundancia, y que sea presentado en la próxima sesión. -----

ACUERDO 1. Se lee y se modifica el orden del día 31-2021 propuesto para esta sesión. Aprobado por unanimidad. -----

CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS -----

No se presentan actas para aprobación. -----

CAPÍTULO III. ASUNTOS URGENTES -----

No se presentan asuntos. -----

CAPÍTULO IV. ASUNTOS DE LOS SEÑORES DIRECTORES -----

La directora Vilma Padilla indica que siendo que en la agenda de hoy se encuentra una propuesta de Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Ejecución de Obras Públicas entre CONAVI – A y A, quiere saber si este tipo de protocolos, existen con todas las Instituciones que intervienen en la ejecución de proyectos de infraestructura, como lo son, el ICE, Fuerza y Luz, Recope o las Municipalidades y de no ser así, consulta si sería factible que se implemente. -----

El Ing. Mario Rodríguez señala que el tema con Acueductos y Alcantarillados es más difícil de coordinar, sin embargo, se han logrado coordinar las páginas web y Acueductos la actualiza para Conavi. Agrega que, en una próxima sesión estará presentando la página web de la Institución para que visualicen los proyectos. En cuanto a las demás Instituciones como el ICE, Fuerza y Luz, etc, la coordinación es mucho más fácil. -----

Por su parte, el director Luis Llach acota que hace 30 años cuando fungió como Ministro del año 1986 a 1990 se coordinó con Acueductos y Alcantarillados para que cualquier proyecto que iba a ejecutar el MOPT con asfaltado tenía que ser previamente coordinado el suministro o manejos de aguas servidas. No obstante, considera que, debería existir un análisis legal del tema, ya que, a su criterio, según la Ley de Caminos, la jerarquía, tutela y salvaguarda del uso de las redes de las carreteras reside en el MOPT y en ese sentido, opina que es el MOPT el responsable y la principal autoridad por parte del Estado de todo lo que ocurre en la red del país, incluyéndose el derecho de vía. Agrega que tal vez, a nivel de decreto ejecutivo o leyes se pudiera manejar, de tal manera que, cualquier institución pública o privada del país que vaya hacer o deshacer cosas ubicadas en

el derecho de vía, tenga que someterse a una valoración y aprobación por parte del MOPT, labor que podría recaer en la Dirección de Planificación Sectorial. -----

El señor Viceministro manifiesta que coincide con lo apuntado por el Ing. Mario Rodríguez, en cuanto a que, es mucho más sencilla la coordinación con el ICE, JASEC o cuando ha correspondido trabajar con otro tipo de cooperativa a nivel eléctrico. Por otra parte, señala que existe un decreto que se emitió hace un par de años, producto de unas recomendaciones emitidas por la Contraloría General de la República y basado en este decreto se establece un mecanismo de coordinación interinstitucional para la relocalización de servicios. Agrega que, por lo general, lo que han dicho los directores jurídicos del MOPT, es que el derecho de vía es un bien demanial y es intocable pero cuando se va a la práctica no es tan sencillo porque se tienen en precario todos estos servicios que son de interés público. Agrega que, dentro de la institucionalidad, a Conavi le corresponde administrar la Red Vial Nacional y el MOPT debería contar con un departamento o unidad, un poco uniendo las funciones del DABI para hacer gestión del derecho de vía, de manera proactiva y no reactiva. -----

La directora Vilma Padilla considera que si la gestión del derecho de vía es una función del MOPT debería haber una coordinación con todos los involucrados, previa a cualquier proyecto, ya que, en la práctica por un lado se arregla una calle y luego, por otro, se rompe; en este sentido, opina que, así como se está solicitando a Acueductos y Alcantarillados una coordinación, debería hacerse de la misma forma con otras Instituciones; ahora bien, si el MOPT es el encargado del derecho de vía debería ser el encargado de coordinar todo. -----

Se incorpora a la sesión el señor Ministro. -----

Seguidamente, el señor Viceministro hace un recuento al señor Ministro del conversatorio sobre la relocalización de servicios y la directora Vilma Padilla se refiere a su propuesta. -----

Los señores Miembros toman nota. -----

CAPÍTULO V. RECOMENDACIONES DE ADJUDICACIÓN -----

ARTÍCULO II. Licitación Abreviada No. 2020LA-000004-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 411 (en lastre), sección de control

No.: 30032, San Juan Sur (Iglesia) – La Central (Ingenio Florencia), zona 1-8”:

Se conoce el oficio DIE-08-2021-0558 de fecha 20 de mayo de 2021, recibido el 21 de mayo de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 6 consignado en el Acta No. 13-2021 del 04 de marzo del 2021 (ACA 1-21-121), remite el oficio PRO-10-2021-0261, que contiene el análisis financiero correspondiente a las ofertas presentadas para el proceso licitatorio 2020LA-000004-0006000001. Con ocasión de lo anterior, se somete a aprobación, la recomendación de adjudicación CRA 002-2021 de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000004-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 411 (en lastre), sección de control No.: 30032, San Juan Sur (Iglesia) – La Central (Ingenio Florencia), zona 1-8”, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. -----

El Ing. Mario Rodríguez recuerda que la presente recomendación de adjudicación había sido devuelta por este Consejo, porque no contaba con el estudio financiero. Una vez analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 2. Se adjudica la Licitación Abreviada No. 2020LA-000004-0006000001 “Trabajos para la atención de la Ruta Nacional No. 411 (en lastre), sección de control No.: 30032, San Juan Sur (Iglesia) – La Central (Ingenio Florencia), zona 1-8”, a la empresa Concreto Asfáltico Nacional S.A., cédula jurídica 3-101-008650, por un monto de ¢157.955.687,08 (ciento cincuenta y siete millones novecientos cincuenta y cinco mil seiscientos ochenta y siete colones con ocho céntimos), el cual incluye el porcentaje correspondiente al impuesto al valor agregado y un plazo de ejecución de 80 (ochenta) días naturales. Lo anterior, según oficio presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones con número CRA 002-2021 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-08-2021-05582. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 3. Se da por atendido el acuerdo 6 consignado en el Acta No. 13-2021 del 04 de marzo del 2021 (ACA 1-21-121). **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO III. Licitación Abreviada No. 2020LA-000014-0006000001 “Servicio de Monitoreo y localización satelital de vehículo por GPS según demanda”:

Se conoce el oficio DIE-08-2021-0561 de fecha 21 de mayo de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 5 consignado en el Acta No. 22-2021 del 19 de abril del 2021 (ACA 1-21-163), remite el oficio PRO-10-2021-0291, que contiene la respuesta solicitada en relación al análisis financiero del proceso licitatorio 2020LA-000014-0006000001. Con ocasión de lo anterior, se somete a aprobación, la recomendación de adjudicación CRA 001-2021 de la Licitación Abreviada No. 2020LA-000014-0006000001 “Servicio de Monitoreo y localización satelital de vehículo por GPS según demanda”, suscrita por la señora Carmen Madrigal Rímola, Presidenta de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones. -----

El Ing. Mario Rodríguez recuerda que la presente recomendación de adjudicación había sido devuelta por este Consejo, debido a que no contaba con el estudio financiero. Sin embargo, la Proveduría indica que, ese requisito no estaba en el cartel porque la Dirección Financiera le señaló que este tipo de contrataciones no necesitan análisis financiero. Por esa razón, no se tiene la posibilidad de hacer esos estudios ya que por el monto de la licitación no era necesario y esa es la respuesta que se brinda. -----

La directora Marcia Cordero hace la observación que, según se desprende de la nota de la Dirección de Proveduría, ésta se encuentra esperando una respuesta formal sobre este asunto para que se regule en cuáles procesos se debe solicitar el estudio financiero, ya que, en algún momento, un director ejecutivo había emitido una disposición al respecto sobre el monto y que espera una decisión del Consejo. Agrega que, desconoce si es una tarea pendiente de este Consejo, pero recuerda que el director Berny Vargas ha sido insistente en que deben remitirse los estudios financieros, sin embargo, ahora queda esto, si se incluye ese requisito en los carteles o no. Por lo anterior, sugiere que este tema sea retomado por la Administración ya que queda plasmada la inquietud en el documento de la Proveduría que no se le ha contestado. -----

El director Luis Llach señala que coincide con lo externado por la directora Marcia Cordero y debe encargarse esa gestión a la dirección ejecutiva; sin embargo, en el presente caso, entiende que hay una imposibilidad material de hacerlo por no estar contemplado en el cartel. -----

Por su parte, la directora Vilma Padilla, en otro orden de ideas, consulta por qué razón se deben invertir recursos para esta contratación ya que no le ve sentido. ----

El Ing. Mario Rodríguez manifiesta que, según entiende, este es un tema bastante generalizado para tratar de contar con la localización de los vehículos del Estado; igualmente ha sido importante como medida de control, cuando - por ejemplo - se pagan horas extras, esto ayuda mucho con los instrumentos de verificación de seguimiento del recurso humano y asume que debe haber habido abuso en algún momento que impulsaron estos mecanismos. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 4. Se adjudica la Licitación Abreviada 2020LA-000014-0006000001 “Servicio de Monitoreo y localización satelital de vehículo por GPS según demanda” a la empresa SATGEO, S.A., a un precio mensual por vehículo con IVA de \$9.04 y sin IVA de \$8.00. Manteniendo una garantía del servicio donde el contratista se obliga a realizar todas las funciones en forma correcta, requeridas por Conavi a efecto de obtener un servicio satisfactorio, que cumpla con los objetivos planteados por la Administración durante todo el plazo contractual. El plazo de ejecución es por 01 año prorrogable por 3 años más, hasta alcanzar un máximo de 4 años, a partir de la fecha indicada en la orden de inicio, realizada a solicitud de la Unidad Ejecutora, salvo aviso en contrario de alguna de las partes, comunicado con al menos 3 meses de anticipación al vencimiento del plazo anual. Lo anterior, según oficio presentado por la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones con número CRA 001-2021 y remitido por la Dirección Ejecutiva por medio del oficio No. DIE-08-2021-0561. **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 5. Instruir a la Dirección Ejecutiva para que revise la solicitud realizada por la Proveduría Institucional sobre el tema de la incorporación o no, de un estudio financiero en los carteles. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VI. PROTOCOLO -----

ARTÍCULO IV. Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Ejecución de Obras Públicas entre CONAVI - AyA: Se conoce el oficio DIE-11-2021-553 de fecha 19 de mayo de 2021, recibido el 20 de mayo de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual solicita autorización para suscribir el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Ejecución de Obras Públicas entre CONAVI – AyA. -----

Analizada la información que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 6. Se autoriza al Director Ejecutivo Ing. Mario Rodríguez Vargas, para que suscriba el Protocolo de Coordinación Interinstitucional para la Ejecución de Obras Públicas entre CONAVI - AyA. **ACUERDO FIRME.** -----

CAPÍTULO VII. CORRESPONDENCIA -----

ARTÍCULO V. Autorización para proceder con pago al contratista por trabajos realizados, expediente de imprevisibilidad No. 034-20: Se conoce el oficio DIE-11-2021-560 de fecha 21 de mayo de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por los señores Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo y Óscar Romero Aguilar, Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva, mediante el cual en cumplimiento a la instrucción girada en el acuerdo 7 de la Sesión 17-2021 de fecha 18 de marzo de 2021, se solicita autorización para proceder con pago al contratista por trabajos realizados bajo el procedimiento de imprevisibilidad según Expediente No. 034-20 por deterioro de la superficie de ruedo en la Ruta Nacional No. 920. -----

El Ing. Mario Rodríguez indica que el abogado de la dirección ejecutiva encargado de la presente gestión se encuentra disponible para incorporarse a la sesión para explicar y evacuar las dudas que tenga el Consejo sobre la recomendación que antecede. Agrega que, en atención a lo requerido por este Consejo, el Lic. Oscar Romero se encargó de hacer la constatación de lo señalado por la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos que debía cumplir el presente trámite y adicionalmente se incorporó en el expediente una certificación de contenido presupuestario. -----

El director Luis Llach acota que la Gerencia de Gestión de Asuntos Jurídicos en su documento, específicamente en la página 6, había señalado que la propuesta no cumplía con los criterios de convalidación y no encontró en el oficio de la dirección ejecutiva que ese tema fuera superado. -----

El Ing. Mario Rodríguez señala que ese tema de la convalidación lo insistió a los abogados, pero le indicaron que eso no lo podían consignar porque el último requisito que falta es el acuerdo de este Consejo, es decir, convalidar es hacer que se cumplan los requisitos y el último que falta por cumplir es que este monto sea aprobado por el Consejo. No obstante, el abogado se encuentra disponible para evacuar estas dudas. -----

El director Luis Llach manifiesta que se da por satisfecho con lo expuesto por el Ing. Mario Rodríguez. -----

Analizada la recomendación que antecede, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 7. Encontrándose debidamente completado al expediente administrativo 034-20 con los requisitos que prevé “Reglamento para la atención de situaciones imprevisibles y el procedimiento de contratación aplicable”, se autoriza a la Dirección Ejecutiva y la Gerencia de Conservación de Vías y Puentes, a cancelar a la empresa Also Frutales S.A., cédula jurídica No. 3-101-408064, las facturas No. 546 y No. 573 por la atención del evento imprevisible tramitado bajo el expediente No. 034-20, de la siguiente forma: Estimación No. 1, la suma de ¢146.214.955,83 (ciento cuarenta y seis millones doscientos catorce mil novecientos cincuenta y cinco colones con 83/100) por la; Estimación No. 2, el monto de ¢40.312.440,63 (cuarenta millones trescientos doce mil cuatrocientos cuarenta colones con 63/100). La sumatoria arroja un monto total de ¢186.527.396,46 (ciento ochenta y seis millones quinientos veintisiete mil trescientos noventa y seis colones con 46/100). **ACUERDO FIRME.** -----

ACUERDO 8. Se instruye a la Gerencia de Adquisición y Finanzas, para que proceda con el pago oportuno de las facturas indicadas al contratista. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VI. Solicitud de permiso sin goce salarial de la funcionaria Raquel

Solano Vallejos: Se conoce el oficio DIE-08-2021-0559 de fecha 20 de mayo de 2021, recibido el 21 de mayo de 2021; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete para conocimiento y valoración el oficio GRH-04-2021-0378 de fecha 18 de mayo de 2021, de la Gerencia de Gestión del Recurso Humano, referente a la solicitud de permiso sin goce de salario presentado por la señora Raquel Solano Vallejos, funcionaria de la Gerencia de Construcción de Vías y Puentes. -----

El Ing. Mario Rodríguez señala que el permiso es para que la funcionaria se vaya a trabajar a Aresep y si no pasa el período de prueba tendría que devolverse. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -

ACUERDO 9. Se otorga el permiso sin goce de salario a la señora Raquel Solano Vallejos, a partir del 31 de mayo 2021 y hasta el 01 de setiembre 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VII. Solicitud de prórroga al permiso sin goce salarial del funcionario Oldemar Sagot González: Se conoce el oficio DIE-08-2021-0564 de fecha 21 de mayo de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a conocimiento y valoración el oficio GRH-02-2021-0379 de fecha 18 de mayo de 2021, de la Dirección de Gestión del Recurso Humano, referente a la solicitud de prórroga al permiso sin goce de salario del señor Oldemar Sagot González, con el fin de continuar destacado en la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial (BCIE). -----

La directora Vilma Padilla hace la observación que en la propuesta de acuerdo no se propone plazo y opina que debería definirse. -----

Por su parte, el director Luis Llach indica que estos funcionarios están vinculados al programa del BCIE que ya está en fase de cierre y si bien es cierto, se está pidiendo el plazo de un año para valoración del proyecto, para esa etapa podría inclusive no ocuparse de las mismas personas que están participando en la ejecución del proyecto, por ejemplo, el Ing. Carlos Jiménez como Gerente de las obras del proyecto de Circunvalación cuando esas obras estén terminadas, y si se está en período de cumplimiento de la calidad, no se necesita un Gerente en las

condiciones que se requiere el Ing. Jiménez en la etapa constructiva y así para los demás casos, inclusive está el caso de la Inga. Melissa Salas que no sabe cómo está incluida en ese programa del BCIE cuando es la encargada de puentes; sin embargo, esto es materia que compete a la dirección ejecutiva. Ahora bien, agrega que, coincide con la directora Vilma Padilla en cuanto a fijar un plazo, pudiendo ser hasta por un año para que el Consejo tenga la discrecionalidad de cambiar esa decisión en el momento que lo considere oportuno. -----

Los señores Miembros manifiestan estar de acuerdo en otorgar la prórroga por el término de hasta un año y sujeto a la aprobación de la Autoridad Presupuestaria, según la presente recomendación. -----

De conformidad con lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: - **ACUERDO 10.** Se otorga prórroga al permiso sin goce de salario del señor Oldemar Sagot González, por el término de hasta un año. Lo anterior, queda sujeto a que, la aprobación de la Autoridad Presupuestaria sea emitida a más tardar el día 29 de mayo del 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO VIII. Solicitud de prórroga al permiso sin goce salarial de la funcionaria Melissa Salas Pérez: Se conoce el oficio DIE-08-2021-0565 de fecha 21 de mayo de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a conocimiento y valoración el oficio GRH-02-2021-0399 de fecha 21 de mayo de 2021, de la Dirección de Gestión del Recurso Humano, referente a la solicitud de prórroga al permiso sin goce de salario de la señora Melissa Salas Pérez, con el fin de continuar destacada en la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial (BCIE). -----

La directora Vilma Padilla señala que al igual que en el caso anterior, debe consignarse el plazo de hasta por un año en el acuerdo. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 11. Se otorga prórroga al permiso sin goce de salario de la señora Melissa Salas Pérez, por el término de hasta un año. Lo anterior, queda sujeto a que, la aprobación de la Autoridad Presupuestaria sea emitida a más tardar el día 29 de mayo del 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

ARTÍCULO IX. Solicitud de prórroga al permiso sin goce salarial del funcionario Carlos Jiménez González: Se conoce el oficio DIE-08-2021-0566 de fecha 21 de mayo de 2021, recibido en la misma fecha; suscrito por el señor Mario Rodríguez Vargas, Director Ejecutivo, mediante el cual somete a conocimiento y valoración el oficio GRH-04-2021-0387 de fecha 19 de mayo de 2021, de la Dirección de Gestión del Recurso Humano, referente a la solicitud de prórroga al permiso sin goce de salario del señor Carlos Jiménez González, con el fin de continuar destacado en la Unidad Ejecutora del Programa de Obras Estratégicas de Infraestructura Vial (BCIE). -----

La directora Vilma Padilla hace la misma observación que en los casos anteriores, se debe consignar en el acuerdo el plazo de hasta por un año. -----

Analizado lo anterior, los señores Directores por unanimidad resuelven: -----

ACUERDO 12. Se otorga prórroga al permiso sin goce de salario del señor Carlos Jiménez González, por el término de hasta un año. Lo anterior, queda sujeto a que, la aprobación de la Autoridad Presupuestaria sea emitida a más tardar el día 29 de mayo del 2021. **ACUERDO FIRME.** -----

Al ser las diecisiete horas con quince minutos, el Vicepresidente Tomás Figueroa Malavassi, levanta la sesión. -----

Se deja constancia que en la presente sesión la plataforma garantizó la percepción inequívoca de la voluntad de las personas Miembros del Consejo y se garantizaron los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación. -----